

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

3409 Decreto número 70/2002, de 22 de marzo, por el que se cesa a don Antonio Reverte Navarro como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Cumplidas las previsiones de la Ley 3/1993, de 16 de julio, de creación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en cuanto a la duración del mandato de su Presidente, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2002

Dispongo

Cesar a don Antonio Reverte Navarro como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

3204 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Convenio de colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor
Federación murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader»**

PROTOCOLO 2002

FINANCIACIÓN GLOBAL:

- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO,
Partida presupuestaria: 18.04.00443A.482.50 proyecto 20828, 51.086 €

SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1.- OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO

1.1.- OFICINA REGIONAL

- La Federación mantendrá una Oficina de ámbito territorial autonómico que cumpla los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La Oficina prestará los siguientes servicios:

- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica de consumo.

- La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La Oficina prestará sus servicios durante 30 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento de la Oficina se destinan a la ejecución del presente subapartado: 21.661 €

1.2.- OFICINA DE CARTAGENA

- La Federación mantendrá una Oficina de ámbito municipal en la ciudad de Cartagena, que cumpla los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La Oficina prestará los siguientes servicios:

- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

- La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La Oficina prestará sus servicios en horario de tarde durante 7 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.